



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00806603- -UNC-AEF#FCM

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Médicas solicita aprobación de la licitación pública N° 98/2025: "Adquisición de Medicamentos, sueros, suturas, productos médicos y material de curación por el período aproximado de 3 meses, para el Hospital Nacional de Clínicas y el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología;

Atento que el acto se llevó a cabo conforme a lo dispuesto por el Decreto 1023/2001 artículo 25 inciso a) punto 1, Ordenanza HCS 04/2025 artículo 15° Anexo I, Artículo 2° inciso II punto c);

Teniendo en cuenta lo actuado por la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 189 y 190, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2025-77265-E-UNC-DGAJ#SG a orden 194;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad referéndum del H. Consejo Superior

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la licitación pública N° 98/2025: "Adquisición de Medicamentos, sueros, suturas, productos médicos y material de curación por el período aproximado de 3 meses, para el Hospital Nacional de Clínicas y el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, efectuada por la Facultad de Ciencias Médicas, y adjudicar la misma a las firmas, renglones e importes que se detallan en la planilla confeccionada por la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional, que se anexa a la presente como archivo embebido, invirtiendo en ello la suma total de \$709.518.026,11 (Pesos setecientos nueve millones quinientos dieciocho mil veintiséis con 11/100), declarando desiertos los renglones detallados en la mencionada planilla.

La presente licitación será imputada: RESOL-2025-1389-APN-SE#MCH RSE - EX-2025-91075473- -APN- SSPU#MCH - ASIGNACIÓN DE FONDOS - REFUERZO PRESUPUESTARIO HOSPITALES UNIVERSITARIOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con fondos del presupuesto asignado para hospitales y fondos de la Facultad de Ciencias Médicas según disponibilidad.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese y pase a sus efectos al H. Consejo Superior.